

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL TRECE.-

SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. MANUELA DAZA LOPEZ

Tenientes de Alcalde:

D. ANTONIO SANCHEZ GARRIDO

D. DIEGO MANUEL ROMERO RUIZ

D^a. FRANCISCA MESTRE DEL VALLE

Concejales:

D^a. ANGELA MARIA RAMIREZ DEL TORO

D. DIEGO DEL TORO PEREZ

D. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ PARRA

D^o FRANCISCO JAVIER PEREZ VAZQUEZ

D^o FRANCISCO MANUEL GONZALEZ GUILLEN

D^a. MANUELA M^a. MARTIN DOMINGUEZ

D. PEDRO RODRIGUEZ CALERO

Secretario:

D. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GARCIA.

En Villalba del Alcor, siendo las nueve horas y siete minutos del día nueve de mayo de dos mil trece, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Capitular, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Manuela Daza López, y con la asistencia de los Señores y Señoras Capitulares que al margen se expresan, asistidos y asistidas por el Secretario-Interventor que suscribe, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria convocada para el día de la fecha en primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia para tratar, deliberar y resolver acerca de los siguientes particulares:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS SESIONES ANTERIORES (20/03/2013 Y 29/04/2013).-

Por la Sra. Concejala D^a Ángela M^a Portavoz del PP-A se comunica que ha detectado un error en la pagina 21 del acta de la sesión de 20 de marzo en sede de Ruegos y Preguntas, pues ella nunca formulo la pregunta “¿a la Hermandad se le ha comunicado lo que debe presentar?”

Se comprueba y efectivamente no fue una pregunta formulada por ella, fue una manifestación de la Sra Alcaldesa.

D^o Fco Manuel González Guillén concejal de GIV se manifiesta que no consta su asistencia, cuando asistió a la sesión de fecha 20 de marzo de 2013, cuando si aparece en Ruegos y Preguntas su intervención.

Siendo simples errores materiales, por unanimidad de los presentes, arriba expresados, de los once de derecho que forman el Ayuntamiento-Pleno, se ratifican las actas en todos sus términos y subsanadas como se dispone arriba.

PUNTO SEGUNDO.-APROBACIÓN, SI PROCEDE. DE LA MEMORIA VALORADA DE LAS OBRAS PFEAEXTRAORDINARIO 2013.- Por la Alcaldía informa brevemente acerca del asunto, y habiendo sido dictaminado desfavorablemente para su conocimiento en Pleno en sesión de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas de sesión de fecha 06 de mayo de 2013.

Constando propuesta de acuerdo que literalmente dice:

““PROPUESTA DE ACUERDO AL AYUNTAMIENTO-PLENO

Publicado en el BOP de Huelva nº 57 de fecha 25 de marzo de 2013, la Resolución del Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, por el que se efectúa la convocatoria para subvencionar Proyectos de Obras y servicios de Interés General y Social generadores de empleo estable.

Recibida comunicación con nº 1038 de fecha 10 de abril de 2013 del Diputado de Infraestructuras de la Excmá Diputación de Huelva trasladando como fecha tope de presentación ante la Dirección del Servicio Público de Empleo Estatal la de 01/05/2013.

Elaborada solicitud de subvención y suscrita por la Sra Alcaldesa de ADECUACION PARCIAL DE PLANTA BAJA DEL ANTIGUO COLEGIO FRANCISCO ALCALA PARA LA CREACION DE AULAS FORMATIVAS, para su presentación en el Servicio Público de Empleo Estatal, con un presupuesto de obra de 51.512,83€ desglose en 36.794,88€ de costes laborales y 14.717,95€ de materiales.

Así también constando MEMORIA VALORADA del proyecto básico y de Ejecución de ADECUACION PARCIAL DE PLANTA BAJA DEL ANTIGUO COLEGIO FRANCISCO ALCALA PARA LA CREACION DE AULAS FORMATIVAS.

Considerando la existencia de un Presupuesto Municipal prorrogado, y no existiendo aplicación presupuestaria específica, así como la exigencia de la citada Resolución del Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, Primera, número 6 de Requisitos: “Que la Entidad solicitante disponga de asignación presupuestaria suficiente para hacerse cargo de las partidas presupuestarias no subvencionadas por el Servicio Público de Empleo Estatal”, y que no consta el porcentaje de financiación del Servicio Público de Empleo Estatal, de la Junta de Andalucía, y la Excmá Diputación de Huelva, y por tanto si la Corporación ha de financiar o no, ni en que porcentaje la obra/subvención objeto.

Siendo exigido por la citada Resolución del Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, que la aprobación del proyecto sea aprobado por Ayuntamiento-Pleno.

En atención a las facultades que me otorga la legislación vigente, propongo para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, los siguientes ACUERDOS:

Primero Aprobar Memoria valorada del proyecto de obra PFEA 2013 EXTRAORDINARIO de ADECUACION PARCIAL DE PLANTA BAJA DEL ANTIGUO COLEGIO FRANCISCO ALCALA PARA LA CREACION DE AULAS FORMATIVAS en Villalba del Alcor, con un presupuesto total de con un presupuesto de obra de 51.512,83€ desglose en 36.794,88€ de costes laborales y 14.717,95€ de materiales.

Segundo. Aprobar la solicitud al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía y al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmá. Diputación Provincial de Huelva de subvención para materiales, para el referido proyecto.

Tercero. Proceder de conformidad con la normativa reguladora de las Haciendas Locales a incluirse y crearse aplicación presupuestaria para la parte no subvencionada del arriba citado proyecto, en el Proyecto de Presupuesto Municipal para 2.013, sin perjuicio de asumirse por el presente acuerdo el gasto de lo que no sea financiado de mano de obra y materiales.

Cuarto. Declarar que no se solicitaran y/o se reciben subvenciones para fines idénticos tanto de coste de mano de obra como de coste de materiales para los que se solicita la subvención arriba referida.

Quinto. Facultar a la Sra. Alcaldesa o a la persona que legalmente lo sustituya para que en caso que resulte necesario, suscriba las oportunas solicitudes, las reformule y/o modifique las arriba referidas si así se requiriere por el SPEE, la Junta de Andalucía o la Diputación, apruebe y/o modifique el proyecto básico formulado al amparo de la citada Memoria valorada. Así como apruebe los Proyectos de obra cuanto este finalizados, Plan de Seguridad y Salud, actas replanteo, certificaciones de obra y recepción o cualesquiera actuaciones que sean necesarias hasta la total ejecución y/o justificación de la subvención. Del ejercicio del presente dará debida cuenta al Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria del mismo.

Sexto. Dese comunicación, por certificación en extracto de manera independiente y separada de los cinco anteriores acuerdos a la Dirección Provincial Negociado PFEA, de Huelva del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a la Delegación de la Junta de Andalucía de Huelva, y a la Excm. Diputación Provincial.

En Villalba del Alcor, a 25 de Abril de 2013.”

Se abre la votación y por cinco votos en contra de D^a Ángela María Ramírez, D^o Diego Perez del Toro, D^o José Antonio Rodríguez Parra, y D^o Pedro Rodríguez Calero, y D^a Manuela M^a. Martín, los cuatro votos a favor de D^a. Manuela Daza, D^o Antonio Sánchez Garrido, D^o Diego Manuel Romero, D^a. Francisca Mestre del Valle, y las abstenciones de D^o Fco. Javier Pérez Vázquez y D^o Francisco Manuel González, NO SE APRUEBA la propuesta.

PUNTO TERCERO.-DACIÓN CUENTA DECRETO DE ALCALDÍA N^o 84/13 SOBRE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN CONTRA TERCERO PEREZ DE AYALA ABOGADOS, PARA ELABORACIÓN DE VALORACIÓN RPT .-

Por la Alcaldía informa brevemente acerca del asunto, y habiendo sido conocido en sesión de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas de sesión de fecha 06 de mayo de 2013.

El Decreto de Alcaldía n^o 84/2013 de 04 ABR 2013, es como sigue:

“DECRETO DE ALCALDÍA 84 /2013

Ponderando la necesidad la elaboración de VPT y RPT dispuesta legalmente para las Entidades Locales, por la legislación nacional aplicable, y la fundamentación de la misma de la plantilla presupuestaria que ha de obrar en los Presupuestos Municipales.

Habiéndose solicitado en numerosas ocasiones por informes de Secretaria-Intervención, la necesidad de elaborar VPT y RPT que funde plantilla presupuestaria y organigrama de trabajo, cometidos y competencias en la Corporación. Así mismo en 2011 el Ayuntamiento-Pleno en el mismo sentido, ha dispuesto la necesidad de la

elaboración de la citada VPT y RPT, a propuesta de los grupos políticos a instancia del grupo de IULV-CA.

Habiéndose solicitado por escrito en el pasado (nº 2569 de salida y fecha 06 de octubre de 2009), a la Excma Diputación de Huelva, al amparo de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, artículo 11 y siguientes, la asistencia y elaboración de VPT y RPT, sin obtener contestación, ni la asistencia solicitada.

Considerando la obligación asumida por el Ayuntamiento en sesión de fecha 15 de junio de 2012, al aprobar el Plan de Ajuste informado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que habilito, tras informe favorable de este, la concertada operación de crédito dentro del Plan de Pago a Proveedores dado por RDL 4/2012, y satisfacción de terceros acreedores de esta Corporación. En aras al cumplimiento de la medida primera del Plan de Ajuste, que no es otra que la revisión de la plantilla, a fin de adecuarla las necesidades existentes, siempre con el límite de no incrementar el gasto total de 2011.

Considerando que de conformidad con el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la tramitación del expediente de los contratos menores exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan. Visto que el artículo 138 del citado texto Refundido recoge que para que el contrato de sea calificado como contrato menor de servicios su cuantía no debe exceder de 18.000,00€.

Existiendo crédito en presupuesto prorrogado de 2013, en aplicación 929/22706.

Estudiadas situaciones en localidades cercanas a nuestro entorno territorial y adscripción jurídica, problemática, así como del mismo nivel poblacional.

Considerando que quien realice la VPT y RPT ha de tener recientes conocimientos de las sucesivas reformas legales efectuadas en estos últimos tiempos y conocimiento de la realidad económica, social y cultural de las entidades locales andaluzas. Por esta Corporación se han investigado las actuaciones y realizaciones de VPT y RPT en localidades cercanas andaluzas y conocidas las actuaciones de Pérez de Ayala Abogados y Consultoría Integral de la Empresa y del Municipio, y obtenidas ofertas por escrito con nº 744 y 745 de entrada de fecha 15 de marzo de 2013.

Considerando la necesaria inmediatez y la puesta en marcha y desarrollo para dar cumplimiento a esta medida comprometida por esta Corporación, y su comunicación en informe trimestral del cumplimiento del Plan de Ajuste al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Considerando la necesaria adecuación de la organización municipal a las reformas legales tendentes a dar cumplimiento al principio "una competencia, una administración" y necesidad de dar cumplimiento a los principios de sostenibilidad y estabilidad económico-financiero de la organización y servicios dados por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Así como dar cumplimiento también las recomendaciones y en concreto la

recomendación sexta del Informe Anual de la Cámara de Cuentas de Andalucía de sesión de fecha 18 de octubre de 2012 aprobado por unanimidad de los representantes del PSOE-A, PP-A e IULV-CA de "Adoptar en su sector público local las medidas necesarias que garanticen una situación de equilibrio de manera que los gastos no financieros no superen a los ingresos no financieros".

Visto el Decreto de Alcaldía nº 174/2011 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, y el tenor del artículo 14 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y procedimiento Administrativo Común, que habilita la avocación singular por razones de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial.

Presentados los documentos y declaraciones responsables de estar al día con la Seguridad Social y Hacienda Estatal, Autonómica y Local.

Siendo de interés municipal la pronta puesta en marcha de los estudios previos y demás trabajos y/o reuniones de personal para la elaboración de la valoración de Puestos de Trabajo y Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, estando dentro de la cuantía del contrato menor, existiendo crédito contra 929/22706, DECRETO:

PRIMERO. Avocar y Autorizar, Disponer contra tercero PEREZ DE AYALA ABOGADOS con CIF nº de conformidad a presupuesto presentado con nº 744 de entrada y fecha 15/03/2013 por 10.890,00€ (9.000,00€, mas 21% de IVA) contra 929/22706, la puesta en marcha de los estudios previos y demás trabajos y/o reuniones de personal para la elaboración de la valoración de Puestos de Trabajo y Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación.

SEGUNDO. Dar traslado a la Intervención y la Tesorería Municipal a los efectos y a PEREZ DE AYALA ABOGADOS.

TERCERO. Dar cuenta a los efectos legales a la Junta de Gobierno Local y al Ayuntamiento-Pleno en aras a comunicar la puesta en marcha de los trabajos y el cumplimiento de los acordado en Plan de Ajuste y la propuesta de los grupos políticos a instancia del grupo de IULV-CA aprobados en Pleno.

Así lo manda y firma, la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^o Manuela Daza López, en Villalba del Alcor, a 04 ABR 2013"

Por unanimidad de los presentes D^a. Manuela Daza, D^o Antonio Sánchez Garrido, D^o Diego Manuel Romero, D^a. Francisca Mestre del Valle, D^a Ángela María Ramírez, D^o Diego Perez del Toro, D^o José Antonio Rodríguez Parra, D^o Fco. Javier Pérez Vázquez y D^o Francisco Manuel González, D^o Pedro Rodríguez Calero, y D^a Manuela M^a. Martín conocen a los efectos expresados en el Decreto.

PUNTO CUARTO.- DACIÓN CUENTA DECRETO DE ALCALDÍA N^o 103/13 SOBRE JUSTIFICACIÓN 1ER. TRIMESTRE Y ABONO ANTICIPADO 2^o TRIMESTRE DE 2013 A LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS, PSÍQUICOS Y SENSORIALES "Seguir con Ilusión".-Habiendo sido conocido en sesión de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas de sesión de fecha 06 de mayo de 2013.

El Decreto de Alcaldía 103/2013 de 16 ABR 2013, es como sigue:

"DECRETO DE ALCALDÍA 103/2013"

Siendo necesario por esta Corporación el abono de la Subvención directa a la ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS, PSIQUICOS Y SENSORIALES "SEGUIR CON ILUSION" con CIF, para sufragar los gastos de la asociación, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 16 de octubre de 2012.

Visto el Convenio Regulador suscrito en virtud del citado acuerdo de Pleno por la Alcaldía y la Presidencia de la Asociación con nº 2866 de entrada y fecha 24 de octubre de 2012 y lo aportado por la Asociación con nº 944 de entrada y fecha 03 de abril de 2013. Así como informes de la Intervención con fecha de 12 Abril de 2013 que informa que de omisión de tramites y requisitos esenciales para su justificar el segundo trimestre conforme exige normativa y el Convenio Regulador suscrito.

Vista la documentación presentada con nº 1064 de entrada de fecha 12 de abril de 2013, de Memoria justificativa trimestral, Relación numerada de justificantes, y abonos de IRPF y TC2.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 191/2011 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, y el tenor del artículo 14 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y procedimiento Administrativo Común, que habilita la avocación singular por razones de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial.

Siendo de interés municipal de primer la ordenación del pago trimestral, así como informes de la Intervención referidos, esta Alcaldía-Presidente, en vista de los anteriores, RESUELVE:

Primero. Avocar y aprobar la justificación del primer trimestre de 2013 y ordenar el abono anticipado del 2º trimestre de 2013, por 3.875,00€ a la ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS, PSIQUICOS Y SENSORIALES "SEGUIR CON ILUSION" con CIF, en cc corriente designada.

Segundo. Esta Resolución tiene carácter ejecutivo, désele traslado de la misma a la Intervención y Tesorería Municipal para que proceda al pago.

Tercero. Dese traslado a la Junta de Gobierno Local y a la Comisión Informativa correspondiente a los efectos legales.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Manuela Daza López, en Villalba del Alcor, a 16 ABR 2013"

Por unanimidad de los presentes D^a. Manuela Daza, D^o Antonio Sánchez Garrido, D^o Diego Manuel Romero, D^a. Francisca Mestre del Valle, D^a Ángela María Ramírez, D^o Diego Perez del Toro, D^o José Antonio Rodríguez Parra, D^o Fco. Javier Pérez Vázquez y D^o Francisco Manuel González, D^o Pedro Rodríguez Calero, y D^a Manuela M^a. Martín conocen a los efectos expresados en el Decreto.

PUNTO QUINTO.- DACIÓN CUENTA DECRETO DE ALCALDÍA Nº 105/13, SOBRE ADJUDICACIÓN DE OBRAS CAMINOS RURALES ORDEN TER 1005/2010.- Por la Alcaldía informa brevemente acerca del asunto, y habiendo sido

conocido en sesión de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas de sesión de fecha 06 de mayo de 2013.

El Decreto de Alcaldía 105/2013 de 17 ABR 2013, es como sigue:

“DECRETO DE ALCALDÍA 105 /2013

Vista la Orden TER/1005/2010, de 22 de Abril, de concesión de subvenciones para paliar los daños producidos por incendios y otras catástrofes. Habiéndose articulado la solicitud de la misma por esta Corporación a través de la Excma Diputación de Huelva, y siendo esta desestimada por el Ministerio, y obtenida Sentencia favorable en la Audiencia Nacional.

Recibida en la Excma Diputación de Huelva con su nº 30.713 de entrada y fecha 27/11/2012, oficio con la Resolución del Subdirector General de Corporación Local de fecha 31 de Octubre de 2012, correspondiéndole a Villalba del Alcor los proyectos nº 2263, 2285, 2317, 2387, 2414, 2435, por un total de 29.073,67€.

Considerando que de conformidad con el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la tramitación del expediente de los contratos menores exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan. Visto que el artículo 138 del citado texto Refundido recoge que para que el contrato de sea calificado como contrato menor de servicios su cuantía no debe exceder de 50.000,00€.

Siendo conocido por esta Corporación el desarrollo a satisfacción de esta Administración y otras de obras similares por tres empresas del sector EXCAVACIONES FRANCISCO JOSE FERNANDEZ PEREZ, HERMANAS MORO SL y ANJULAJO CONSTRUCCIONES SL, por la Alcaldía se les solicito oferta.

Presentadas ofertas con nº 491 de entrada y fecha 18/02/2013, 483 y fecha 18/02/2013 y 439 y fecha 14/02/2013. Excediéndose las ofertas del precio, salvo la presentada por HERMANAS MORO SL, para cinco de las seis obras.

Considerando la necesaria inmediatez y la puesta en marcha para su justificación en plazo, considerando que por acuerdo de Ayuntamiento-Pleno de fecha 10 de diciembre de 2012, se aprobó modificación de créditos nº 10/2012 y cuadro anexo de financiación de las obras subvencionadas.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 174/2011 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, y el tenor del artículo 14 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y procedimiento Administrativo Común, que habilita la avocación singular por razones de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial.

Recibida de la Excma Diputación de Huelva con nº 472 de entrada y fecha 15/02/2013 de financiación procedimiento y justificación con fecha tope 01 de diciembre de 2013, y presentados los documentos y declaraciones responsables de estar al día con la Seguridad Social y Hacienda Estatal, Autonómica y Local con nº 835 de entrada y fecha 22 de marzo de 2013.

Siendo de interés municipal la pronta puesta en marcha, y siendo la aplicación de cargo una de las pendientes de incorporar como remanente afectado “Subvención daños infraestructura M Red V Ley 5/2010”, y estando dentro de la cuantía del contrato menor, DECRETO:

PRIMERO. Avocar y Autorizar, Disponer contra tercero HERMANAS MORO SL con CIF nº de conformidad a presupuesto presentado con nº 439 de entrada y fecha 14/02/2013:

(nº 2317) ADECUACION Y MEJORA DE CAMINO LA PELUSA EN VILLALABA DEL ALCOR (HUELVA) por 3.754,26€ mas 788,39€ de IVA

(nº 2387) ADECUACION Y MEJORA DE CAMINO LA MAJADA DE DON ALVARO EN VILLALABA DEL ALCOR (HUELVA) por 3.846,81€ mas 807,83€ de IVA.

(nº 2414) ADECUACION Y MEJORA DE CAMINO LA MAJADA LLANA EN VILLALABA DEL ALCOR (HUELVA) por 4.143,07€ mas 870,04€ de IVA

(nº 2435) ADECUACION Y MEJORA DE CAMINO PINAR DEL REY EN VILLALABA DEL ALCOR (HUELVA) por 4.781,18€ mas 1.004,05€ de IVA

(nº 2317) ADECUACION Y MEJORA DE CAMINO LA PELUSA EN VILLALABA DEL ALCOR (HUELVA) por 3.754,26€ mas 788,39€ de IVA

(nº 2285) ADECUACION Y MEJORA DE CAMINO LA ACEBUCHOSA EN VILLALABA DEL ALCOR (HUELVA) por 3.467,65€ mas 728,20€ de IVA.

SEGUNDO. Declarar desierto el (nº 22863 ADECUACION Y MEJORA DE CAMINO ATALAYUELAS EN VILLALABA DEL ALCOR (HUELVA).

TERCERO. Dar traslado a la Intervención y la Tesorería Municipal a los efectos y a HERMANAS MORO SL, y a las dos empresas que presentaron ofertas, y al técnico que designe la Alcaldía.

CUARTO. Dar cuenta a los efectos legales a la Junta de Gobierno Local y al Ayuntamiento-Pleno en aras a comunicar la puesta en marcha de los trabajos.

Así lo manda y firma, la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dº Manuela Daza López, en Villalba del Alcor, a 17 ABR 2013."

Se advierte la existencia de error material en el punto primero apareciendo por duplicado "(nº 2317) ADECUACION Y MEJORA DE CAMINO LA PELUSA EN VILLALABA DEL ALCOR (HUELVA) por 3.754,26€ mas 788,39€ de IVA".

Por unanimidad de los presentes Dº. Manuela Daza, Dº Antonio Sánchez Garrido, Dº Diego Manuel Romero, Dº. Francisca Mestre del Valle, Dº Ángela María Ramírez, Dº Diego Perez del Toro, Dº José Antonio Rodríguez Parra, Dº Fco. Javier Pérez Vázquez y Dº Francisco Manuel González, Dº Pedro Rodríguez Calero, y Dº Manuela Mª. Martín conocen a los efectos expresados en el Decreto.

PUNTO SEXTO.- DACIÓN CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 106/13, SOBRE APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2012.- Por la Alcaldía informa brevemente acerca del asunto, y habiendo sido conocido en sesión de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas de sesión de fecha 06 de mayo de 2013

El Decreto de Alcaldía 106/2013 de 19 ABR 2013, es como sigue:

"DECRETO DE ALCALDÍA 106 /2013

Visto que con fecha 08 de Abril de 2013, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012.

Con fecha 08 de Abril de 2013, se remitió al Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas, en formato XBRL los datos de Liquidación del Presupuesto 2012.

Visto que con fecha 17 de Abril de 2013, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, y con con fecha 18 de Abril de 2013, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria, DECRETO:

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2012.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

Así lo manda y firma, la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^o Manuela Daza López, en Villalba del Alcor, a 19 ABR 2013."

Por unanimidad de los presentes D^a. Manuela Daza, D^o Antonio Sánchez Garrido, D^o Diego Manuel Romero, D^a. Francisca Mestre del Valle, D^a Ángela María Ramírez, D^o Diego Perez del Toro, D^o José Antonio Rodríguez Parra, D^o Fco. Javier Pérez Vázquez y D^o Francisco Manuel González, D^o Pedro Rodríguez Calero, y D^a Manuela M^a. Martín conocen a los efectos expresados.

PUNTO SEPTIMO.- DACIÓN CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA N^o 107/2013, APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N^o 03/2013.- Por la Alcaldía informa brevemente acerca del asunto, y habiendo sido conocido en sesión de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas de sesión de fecha 06 de mayo de 2013.

El Decreto de Alcaldía 107/2013 de 19 ABR 2013, es como sigue:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 107 /2013

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 03/2013, con la modalidad de incorporación de remanentes de créditos afectados de 2012 a 2013, en el que consta el informe del Secretario-Interventor de fecha 18 ABR 2013 acerca de la tramitación, imposibilidad de informe de estabilidad, y situación de hecho de incorporaciones, y necesidad de traslado al órgano de tutela financiera.

Vista la liquidación del Presupuesto de 2012, y la existencia de Remanentes Afectados, y en el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución

del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 03/2012, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito afectados de 2012 a 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de Gastos

PROGRAMA	ECONOMICA	CONCEPTO	IMPORTE
151	62202	CENTRO DE INTERPRETACIÓN	
155	61902	PFEA 2012. ORDINARIO CALLES	103.042,17
231	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	167.813,61
321	14301	TALLER DE MENORES	3.850,00
321	23100	LOCOMOCIÓN TALLER DE MENORES	8.556,48
321	62201	ADECUACION Y REFORMA EDIFICIOS MUNICIPALES	1.105,48
322	14300	OTRO PERSONAL. TALLER ABSENTISMO	111.842,22
322	16000	SEGURIDAD SOCIAL. TALLER ABSENTISMO.	3.182,13
337	14300	OTRO PERSONAL. OCIO Y TIEMPO LIBRE	927,23
341	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	1.357,42
342	62201	PFEA 2012. EXTRAORDINARIO GIMNASIO	3.500,00
430	62201	ADECUACION Y REFORMA EDIFICIOS MUNICIPALES	43.400,19
454	21010	Arreglo daños lluvias Caminos Rurales.	80.000,00
454	619	OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL	10.906,33
491	13110	OTRO PERSONAL. GUADALINFO 11/13.	3.630,51
491	22602	GUADALINFO 11/13 PROMOCION Y DIFUSION.	5.193,29
922	22199	OTROS SUMINISTROS. JUZGADO DE PAZ	1.000,00
Total Remanente de Proyectos con Financiación Afectada 2012			550.563,34

Altas en concepto de Ingresos

Aplicación	Descripción	Euros
870.10	PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.	550.563,34€

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a. Manuela Daza López, en Villalba del Alcor, a 19 ABR 2013 de lo que, como Secretario, doy fe."

Se hace constar que el Decreto adolece de error material ya subsanado y donde en sede de ingresos decía erróneamente "520.563,34€" consta el correcto "550.563,34€"

Por unanimidad de los presentes D^a. Manuela Daza, D^o Antonio Sánchez Garrido, D^o Diego Manuel Romero, D^a. Francisca Mestre del Valle, D^a Ángela María Ramírez, D^o Diego Perez del Toro, D^o José Antonio Rodríguez Parra, D^o Fco. Javier Pérez Vázquez y D^o Francisco Manuel González, D^o Pedro Rodríguez Calero, y D^a Manuela M^a. Martín conocen a los efectos expresados.

Y no habiéndose aprobado el carácter de la sesión, se levanta, de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las nueve horas y diecinueve minutos del día de la

fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por la Sra. Alcaldesa, de todo lo cual, como Secretario, doy fé.